

NEUQUEN, 05 JUL 2000

VISTO:

El Decreto N° 3767/91 mediante el cual se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue anexo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la normativa citada ajustándola a los actuales requerimientos de los Establecimientos;

Que esta gestión de gobierno se encuentra abocada a la elaboración de un Proyecto de Reglamento que, rescatando lo valioso del actual, supere la normativa vigente para ajustarla a la realidad de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue anexo;

Que la reglamentación debe ajustarse estrictamente al contenido y espíritu de las políticas educativas actuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Decreto N° 3767/91, por el cual se aprobara el Reglamento de funcionamiento de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue anexo.-----

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-----

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a conocer a la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.

ES COPIA

Fdo. SAPAG
GOROSITO